



Resolución de Alcaldía N° 143-2020-A-MPC

Cajamarca, 30 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF; el Convenio de Inversión Pública Local N° 01-2018-MPC y Adenda N° 01 al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Empresa Casahuaman Ingenieros SAC y el Informe N° 316-2020-MPC-GI emitido por la Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 235-2020-MPC-OGPP-UP de fecha 30 de Junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 23.1, 23.2 y 23.4 del Artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobó medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de Convenios con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales.

Que, el Proyecto de Inversión AMPLIACION DE LA I.E. PARROQUIAL DIVINO MAESTRO - MOLLEPAMPA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA (2130871) viene financiándose bajo la ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado, que regula el mecanismo denominado "Obras por Impuestos".

Que, de conformidad con el Artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública, Regional y Local con Participación del Sector Privado, luego de otorgadas las conformidades de la recepción y de la calidad del proyecto o de cada una de las etapas ejecutadas conforme a lo señalado en el numeral precedente, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, el GR, GL deberá solicitar a la DGETP la emisión de los CIPRL. En dicha solicitud, el GR o GL deberá indicar los datos señalados en los literales a) y b) del artículo 16° del presente Reglamento y adjuntar el documento sustentatorio del registro realizado en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera. Dicho registro se hará con cargo a la incorporación de los recursos en el presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente con base al Convenio suscrito. Asimismo, la afectación presupuestal y financiera será con cargo a la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 316-2020-MPC-GI de fecha 23 de Junio de 2020, la Ing. Liz Katherine Delgado Loayza- Gerente de Infraestructura, hace de conocimiento al C.P.C Carlos Cholan Alvites- Director de la Oficina General de Administración que *Contando con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización Trimestral N° 01 de la Obra: "Ampliación de la I.E. Parroquial Divino Maestro- Mollepampa, Provincia de Cajamarca- Cajamarca", que supervisa el "Consorcio Supervisor Educativo", ejecuta la empresa ejecutora " Casahuaman Ingenieros SAC", y que financia la Empresa Privada "Banco de Crédito del Perú", en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, se remite el presente, indicando la procedencia de los registros para la solicitud de Emisión CIPRL N° 01 correspondiente a la Valorización Trimestral N° 01 de los meses de diciembre de 2019, enero 2020 y febrero 2020.*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 143-2020-A-MPC

Cajamarca, 30 de junio de 2020

Que, mediante Informe N° 235-2020-MPC-DGPP-UP de fecha 30 de junio de 2020, la Econ. Katia E. Murrugarra Medina-Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Eco. Ángel Américo Moreno Silva- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Objeto.

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1'073,789.00 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.8.2.1.2.4 Certificados de Inversión Pública Regional y Local

S/ 1'073,789.00

TOTAL INGRESOS

S/ 1'073,789.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROYECTO

OBRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2.6 Gasto de Capital

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Cajamarca (300549)

: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados

: Ampliación de la I.E. Parroquial Divino Maestro - Moltepampa,

Provincia de Cajamarca - Cajamarca (2130871)

: Ampliación de Infraestructura de Educación Secundaria

: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

S/ 1'073,789.00

TOTAL PLIEGO

S/ 1'073,789.00

Artículo Segundo.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuestos Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro

ALCALDE

C.E.
Alcalde
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Atlixo

